



Resolución Administrativa

Lima, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°013 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora *QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee*;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-5 A - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan-facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee; TECNICO EN ENFERMERIA I, con nivel -STA, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:

Del 13/02/2024 al 13/02/2024 Del 05/03/2024 al 06/03/2024 Del 26/03/2024 al 27/03/2024 Del 19/04/2024 al 20/04/2024 Del 20/05/2024 al 21/05/2024 Del 21/06/2024 al 22/06/2024 Del 12/07/2024 al 19/07/2024 Del 19/08/2024 al 21/08/2024 Del 23/08/2024 al 24/08/2024 Del 06/09/2024 al 07/09/2024

De la Cadena Funcional Programática 20 044-0096-99999-1562-00001 0086. La servidora presentó Descanso Médico por el Seguro Social de Salud — ESSALUD, con Nro. CITT A-674-34936-25.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Instituciónal www.sanbartolome.gob.pe.

CAHCH/MJZL/msa Remuneraciones Programación Asistencia Personal Legajo Estadística Archivo Registrese y Comuniquese

Hospital Nacional Docente Madre Nino
ARTO OME

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA

Jefe de la Oficina de Personal

CIP 217733

OLIA ACOPITAL NACIONAL PROGRAMA POCUMENTO DE CONTRA NACIONAL PROGRAMA POCUMENTO DOCUMENTO DOCUME



HURTADO CH.